

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Medio Ambiente

*2026/06528 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones para la gestión y conservación de espacios naturales, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 907899.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907899>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la provincia de València. No se admitirán propuestas supramunicipales o de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal.

Segundo. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas, para gasto corriente en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible, para la gestión y la conservación de espacios naturales en el ejercicio 2026.

2. Se establecen tres modalidades dentro de esta línea de ayudas, en función del ámbito territorial en el que se pretenden realizar las actuaciones para las que se solicita la subvención:

1. Modalidad A: Actuaciones en Parajes Naturales Municipales.

2. Modalidad B: Actuaciones en las riberas de los espacios naturales fluviales, zonas húmedas o en espacios naturales con valor turístico, ambiental y/o ecológico.

3. Modalidad C: Eliminación de vertederos incontrolados en los espacios naturales contemplados en las modalidades A y B.

Las modalidades A, B y C no son excluyentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017, y sus modificaciones (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017, BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020, BOP núm. 107 de 5 de junio de 2023, BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2025 y BOP n.º 28 de 11 de febrero de 2026).



Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 1.910.000 €:

- 400.000 € para la modalidad A.
- 1.310.000 € para la modalidad B.
- 200.000 € para la modalidad C

En el caso de que alguna de las modalidades no agote el importe total asignado, se podrá redistribuir el crédito sobrante a la modalidad que presente el mayor déficit presupuestario

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No se concederán prórrogas para la presentación de solicitudes. Las entidades que no tramiten su solicitud en plazo quedarán fuera de la convocatoria

Sexto. Pago de la subvención.

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- El 85 % una vez se hayan baremado las solicitudes y publicado el acuerdo de concesión, excepto renuncia expresa.
- El 15 % restantes se abonará tras la aprobación de la justificación.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación.

El plazo para la ejecución finaliza a los dieciséis meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión, y la justificación se deberá aportar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

València, 22 de mayo de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

